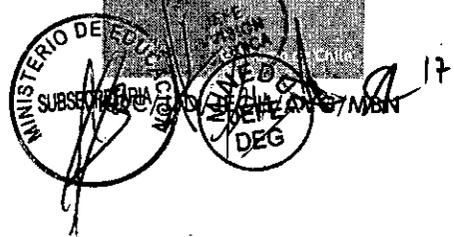
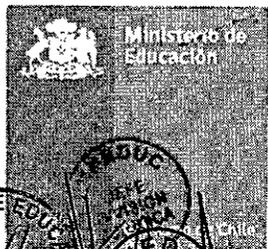


CZ/ Con ANTE . F 1 Convenio 4



DIVISIÓN JURÍDICA

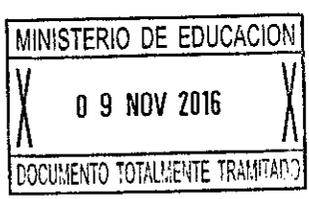
APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROPUESTAS DIDÁCTICAS INTERDISCIPLINARIAS EN FORMACIÓN CIUDADANA.

Solicitud N° **1669**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1322 09.11.2016

CONSIDERANDO:



Que, conforme a la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación tiene por misión promover el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo. Asimismo, el Ministerio de Educación debe impulsar el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de naturaleza humana, fomentar una cultura de paz, y de estimular la creación artística, la práctica del deporte y la protección y conservación del patrimonio cultural.

Que, la Reforma Educativa que se inicia en nuestro país, promueve la educación como un Derecho Social en que todos los ciudadanos accedan a educarse y a elegir con libertad sus trayectorias de vida, contribuyendo a crear una sociedad más justa, democrática y participativa.

Que, dada la trayectoria y experiencia de la Universidad de Santiago de Chile, respecto de la formación docente en servicio, por ejemplo en convenios ejecutados con el CPEIP y en proyectos orientados al mejoramiento de los procesos educativos en escuelas prioritarias, abordando diversas temáticas, tales como, liderazgo y participación, desarrollo curricular, prácticas docentes, lo que sin duda, constituyen requisitos importantes para los objetivos planteados en el proyecto a desarrollar en el presente Convenio.

Que, para lograr el objetivo anteriormente descrito, es necesario cumplir el desafío complejo y multifacético de fortalecer la formación ciudadana, ya que involucra aspectos curriculares, de actualización disciplinaria, de cultura y vida escolar; logrando además, el compromiso de los actores educativos, construcción de material didáctico para profesores y estudiantes, renovar las prácticas pedagógicas de incentivo a la participación democrática, el reencantamiento con las instituciones del Estado, es decir, un desafío mayor e ineludible, que el Ministerio de Educación no puede y no debe abordar en solitario; por el contrario, debe facilitar los canales de participación de múltiples organizaciones, en la construcción y desarrollo de este esfuerzo inminentemente social y nacional.

En este marco general, la Universidad de Santiago de Chile nos ofrece cooperar a través de una propuesta que responde a uno de los focos principales de necesidad, como es el desarrollo de capacidades pedagógicas y didácticas en las y los docentes, para abordar con mayores herramientas la formación en ciudadanía en sus estudiantes; colocando a disposición del Ministerio de Educación, toda su experiencia académica, cúmulos de estudios, fundamentos doctrinarios y éticos, que permitan augurar un aporte a la recuperación de la teoría pedagógica y la orientación coherente con el acto de educar, lo que constituye un aporte relevante al tratamiento curricular y pedagógico de una formación en valores y ciudadanía en la escuela y rol del profesor.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, suscriben un convenio de colaboración, asumiendo el compromiso de construir una propuesta de innovación para quinto año básico en Educación ciudadana a través del trabajo reflexivo entre docentes de escuelas básicas y académicos, con la finalidad de brindar oportunidades de aprendizaje a niños y niñas para la vida en democracia del siglo XXI.

Que, con el 26 de septiembre de 2016, se ha suscrito el referido Convenio de Colaboración, a fin de fortalecer la formación ciudadana en la escuela, en el marco de la Ley N° 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, el que corresponde aprobar administrativamente.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 20.911; en el Artículo 1°, I, N° 28, del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Ordinario N° 05/1481, de 2016, del Jefe de la División de Educación General; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Colaboración de 26 de septiembre, de 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, para el diseño, ejecución y difusión de propuestas didácticas interdisciplinarias en formación ciudadana, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROPUESTAS DIDÁCTICAS INTERDISCIPLINARIAS EN FORMACIÓN CIUDADANA

En Santiago, Chile, a 26 de septiembre de 2016, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por su Subsecretaria, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, 6° piso, de esta comuna, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **Universidad de Santiago de Chile**, en adelante e indistintamente **“la Universidad”**, representada por su

Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", y:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Reforma Educativa que se implementa en nuestro país, promueve la educación como un derecho social, lo que implica que todas las personas accedan a educarse y a elegir con libertad sus trayectorias de vida, contribuyendo a crear una sociedad más justa, democrática y participativa.

En este contexto, se entiende que la Educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; se enmarca además, en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Desde esta perspectiva, la escuela se encuentra hoy desafiada desde la sociedad para contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con la democracia y valores de convivencia y, desde la comunidad escolar, para responder a la heterogeneidad de necesidades de los y las estudiantes, lo que implica la utilización de una pedagogía y didáctica adecuada y pertinente para alcanzar aprendizajes de calidad. De este modo, es imperativo ampliar las oportunidades de niños y niñas para su inclusión social y proyectos de vida futuros, siendo la formación ciudadana uno de los temas a través de los cuales se puede construir una sociedad más ética, participativa, deliberativa, con alteridad y más justa.

El desafío de fortalecer la formación en ciudadanía en la escuela es complejo y multifacético ya que involucra los diversos ámbitos de la vida escolar, sus estructuras y funciones, la interrelaciones entre los actores, los tipos de liderazgos, las modalidades de participación, y por cierto los procesos formativos y de enseñanza aprendizajes en el aula y el conjunto de actividades que nutren la vida escolar.

Al respecto, para el Ministerio de Educación "La formación ciudadana corresponde a un proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas".

En dicho contexto y frente a la necesidad de fortalecer la formación ciudadana en la escuela, se aprueba la Ley N° 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. La ley citada establece que al Ministerio de Educación le corresponderá poner a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación de los Planes de Formación Ciudadana; en este sentido, es fundamental fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje con relación a la educación para la ciudadanía en educación básica, las cuales deben comprometer al conjunto de docentes de las diferentes asignaturas del currículum escolar vigente.

Por dicho motivo, es de suma importancia suscribir el presente Convenio de Colaboración, dado la trayectoria y experiencia de la Universidad de Santiago de Chile, respecto de la formación docente en servicio, por ejemplo en convenios ejecutados con el CPEIP y en proyectos orientados al mejoramiento de los procesos educativos en escuelas prioritarias. En estas experiencias han abordado diversidad de temáticas, tales como, liderazgo y participación, desarrollo curricular, prácticas docentes, lo que sin duda, constituyen requisitos importantes para los objetivos planteados en el proyecto a desarrollar en el presente Convenio.

Junto a lo anterior, es de gran relevancia para el logro de los objetivos propuestos, disponer de académicos que reúnan diversos saberes tanto desde sus especialidades como de la didáctica y pedagogía, en función de las demandas de los procesos de diseño, implementación y sistematización del proyecto de innovación, propuesto, orientado a la educación para la ciudadanía a través del trabajo de aula.

Por lo expuesto, la finalidad del presente convenio de colaboración con la Universidad de Santiago de Chile (USACH) es diseñar, implementar, sistematizar y difundir propuestas didácticas innovadoras que constituyan referentes y contribuyan a enriquecer los procesos desarrollados en el aula con la finalidad de contribuir efectivamente a una educación para la ciudadanía en la sociedad actual.

SEGUNDO: OBJETIVOS.

Objetivo General:

Construir una propuesta de innovación para quinto año básico en Educación ciudadana a través del trabajo reflexivo entre docentes de escuelas básicas y académicos, con la finalidad de brindar oportunidades de aprendizaje a niños niñas para la vida en democracia del siglo XXI.

Objetivos Específicos:

1. Generar un trabajo pedagógico colaborativo con 40 docentes de 10 escuelas participantes a través de talleres.
2. Reconocer en el currículum prescrito en educación básica las oportunidades que se visibilizan para la educación de la ciudadanía a partir de las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Educación Física y

Salud e Historia, Geografía y Ciencias Sociales, en quinto año básico para definir una propuesta didáctica de implementación en el aula.

3. Construir ejemplos de estrategias didácticas para el trabajo de aula en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Educación Física, a partir de las Bases Curriculares vigentes.
4. Implementar las estrategias didácticas de Formación ciudadana, a través de su aplicación a los estudiantes de quinto año básico.
5. Sistematizar el proceso de diseño y ejecución de las estrategias didácticas implementadas.
6. Difundir los resultados de la experiencia a través de seminario y publicación.

TERCERO: COMPROMISOS.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

Ministerio de Educación:

- a. Disponer oportunamente la entrega del aporte económico que le corresponde a la Universidad en convenio.
- b. Participar y coordinar las acciones entre ambas partes, dentro de los márgenes del convenio.
- c. Facilitar las coordinaciones con los sostenedores/as y directores/as de las escuelas participantes para la materialización de las acciones.
- d. Definir las escuelas participantes en el Proyecto y hacer las coordinaciones necesarias para facilitar la ejecución del Proyecto.
- e. Proporcionar los apoyos y coordinaciones necesarias con las escuelas para la convocatoria y asistencia de los jefes/as de Unidades Técnico Pedagógicas y docentes participantes en las sesiones presenciales.
- f. Disponer de un equipo profesional para contraparte técnica del desarrollo del Proyecto.
- g. Convocar a las distintas reuniones con la Universidad de coordinación y de aporte técnico al desarrollo del Proyecto.
- h. Supervisar y controlar la ejecución del convenio de colaboración y observar y/o aprobar informes de avance y final de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

Universidad de Santiago de Chile:

- Disponer de un equipo de especialistas en las áreas que involucra el proyecto para el diseño, ejecución y evaluación de la propuesta con los contratos correspondientes

- Planificar, ejecutar y monitorear la ejecución de las actividades contempladas en las tres fases del Proyecto de acuerdo al convenio.
- Elaborar propuestas de talleres a ejecutar con los docentes de aula y Jefes/as de Unidades Técnico Pedagógicas de las escuelas participantes.
- Convocar y establecer el seguimiento de la participación de los y las docentes en los talleres involucrados en las dos primeras fases del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- Encargarse y monitorear todos los aspectos logísticos y administrativos que involucren la organización de las actividades contempladas en las tres fases del Proyecto de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- Acompañar y monitorear en las escuelas el proceso de implementación de las propuestas didácticas en aula de acuerdo al convenio.
- Disponer de un equipo de docentes afines a las áreas de implementación de las propuestas didácticas para el monitoreo y acompañamiento en las escuelas.
- Sistematizar y editar para una publicación en formato web e impreso el desarrollo y los resultados del Proyecto de innovación.
- Organizar y convocar a un Seminario de difusión y proyección de la experiencia de acuerdo a lo convenido en el Convenio.
- Entregar un certificado de asistencia a las y los docentes participantes en el que conste el número de horas realizadas y los contenidos tratados.
- Mantener una comunicación fluida con la contraparte técnica ministerial y participar en las reuniones de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- Elaborar y entregar informes de estado de avance y final del Proyecto de acuerdo a las disposiciones del presente acuerdo.

CUARTO: METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

El desarrollo del proyecto comprende las siguientes fases:

Fase 1: Diseño de estrategias didácticas.

Consiste en el diseño de estrategias didácticas en formación ciudadana para quinto año básico a desarrollarse durante el segundo semestre del año 2016. Para esta fase se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- a) Marco conceptual sobre educación ciudadana considerando los referentes legales vigentes. (Bases Curriculares y Ley N° 20.911).
- b) Diseñar una propuesta de cinco Talleres, de dos horas de duración cada uno, para el trabajo con las/los docentes de las 10 escuelas seleccionadas.

- c) Elaborar y reproducir documentos impresos y digitales como material de apoyo para el desarrollo de los Talleres con las/los docentes.
- d) Organizar y contratar los servicios logísticos asociados para la realización de 10 Talleres.
- e) Ejecutar Talleres con las/los docentes que participarán en el proyecto, para el diseño de las estrategias didácticas.
- f) Evaluar el desarrollo de los talleres.

El diseño de los talleres de la primera fase debe incorporar modalidades y metodologías de análisis de las Bases Curriculares de Educación Básica correspondientes a las tres asignaturas involucradas en la propuesta, en la perspectiva de la construcción de estrategias didácticas sobre formación ciudadana para 5° año básico. En esta propuesta se debe tomar en cuenta los contextos socio – educativos en que se desenvuelven las escuelas participantes, con el fin de planificar acciones pertinentes y contextualizadas para implementar en el aula, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Educación Física y Salud e Historia, Geografía y Ciencias Sociales en 5° año Básico para una Unidad.

También, es fundamental revisar los conceptos de formación ciudadana o educación para la ciudadanía vigentes y su coherencia con la actual Ley N° 20.911 que crea Plan de Formación Ciudadana y las Bases curriculares de Educación Básica con el fin de explicitar los marcos conceptuales que se tendrán en cuenta para la elaboración de las estrategias didácticas y su implementación en el aula, durante el desarrollo del Proyecto.

Junto a lo anterior, es necesario fundamentar la selección de Objetivos de Aprendizaje, Objetivos de Aprendizajes Transversales y/o Actitudes, para la construcción de estrategias didácticas orientadas a los procesos de enseñanza y aprendizajes de los y las estudiantes de 5° año básico. Es importante explicitar las convergencias que se pueden establecer entre las asignaturas, como a su vez, precisar las particularidades de cada una en la perspectiva de potenciar los puntos comunes en las planificaciones y posterior trabajo con los y las estudiantes.

Como resultado del trabajo de análisis es necesario sistematizar el programa de estos talleres conteniendo: fundamentos, objetivos, metodología, actividades y productos para cinco Talleres con docentes, los cuales respondan al objetivo de construir una propuesta didáctica en conjunto con las escuelas y docentes participantes. Para cada taller deberá especificarse además, los recursos de apoyo bibliográfico que se entregarán a los docentes.

El producto de estos talleres será la planificación de una unidad didáctica en las tres asignaturas involucradas en el proyecto, las cuales han sido construidas entre académicos y docentes, visibilizando los objetivos de aprendizaje transversales comunes y los objetivos de aprendizaje específicos de cada una de las asignaturas de las unidades seleccionadas previamente. Estas planificaciones deberán ser aplicadas en un período temporal de al menos un mes, considerando las particularidades horarias de cada asignatura.

Funcionaran dos talleres de 20 docentes cada uno, con condiciones adecuadas para un desarrollo efectivo de trabajo grupal, en el que impere el diálogo, la interacción y el intercambio en profundidad entre participantes y equipo profesional de la institución adjudicada. Cada Taller debe aportar a la construcción participativa de las estrategias didácticas que se implementarán posteriormente.

Durante el desarrollo de esta Fase es necesario al menos realizar tres reuniones de trabajo entre la contraparte técnica del Ministerio de Educación y los profesionales que desarrollarán el proyecto por parte de La Universidad.

Por lo tanto, en esta fase, se deberán realizar 10 Talleres.

Al final de las sesiones de los talleres la Universidad deberá aplicar una encuesta de satisfacción a los docentes participantes sobre actividades desarrolladas -la cual debiera previamente haberse consensuado entre las partes- y, una vez aplicada, compartir sus resultados con el Ministerio en un plazo de 10 días hábiles, contados desde su elaboración, vía digital.

Fase 2: Implementación en el aula de Estrategias Didácticas.

Implementación en el aula de estrategias didácticas en formación ciudadana para quinto año básico a desarrollarse durante el primer semestre del año 2017. Para esta fase se deberán realizar las siguientes actividades:

- a) Diseñar una propuesta de 3 Talleres de dos horas pedagógicas de duración cada uno, para el trabajo con los docentes de las 10 escuelas seleccionadas.
- b) Elaborar y reproducir documentos impresos y digitales como material de apoyo para el desarrollo de los Talleres con los docentes.
- c) Organizar y contratar los servicios logísticos asociados para la realización de los 6 Talleres.
- d) Ejecutar Talleres con docentes para la implementación de las estrategias didácticas.
- e) Evaluar el desarrollo de los Talleres.
- f) Realizar monitoreo presencial sobre la implementación de la propuesta didáctica.

En los Talleres de la segunda fase se deberá acompañar a los docentes en la implementación de las estrategias didácticas de formación ciudadana en el aula en las tres asignaturas. Desde el punto de vista temporal coincidirá con el primer semestre del año 2017, por lo tanto, se requiere revisar las planificaciones elaboradas, ponerlas en práctica, recoger información del proceso, retroalimentar y evaluar cada experiencia de innovación desarrollada.

La planificación de los 3 talleres de la segunda fase deben contener: objetivos, metodología, actividades y estrategias de retroalimentación del proceso de ejecución en aula de las estrategias didácticas.

Cada Taller con un total de 20 docentes participantes deberán calendarizarse al inicio, transcurrida la mitad del tiempo y al final de la implementación en el aula de las estrategias didácticas, con la finalidad de apoyar, retroalimentar, recoger información, evaluar y realizar los ajustes que sean pertinentes a través de todo el proceso.

Al final de las sesiones de los Talleres se deberá aplicar una encuesta de satisfacción a los docentes participantes sobre actividades desarrolladas, informando de sus resultados a la contraparte técnica, en un plazo de 10 días hábiles contados desde su elaboración, vía on line.

Cada Taller debe ser organizado para un total de 20 docentes cada uno, con condiciones adecuadas para un desarrollo efectivo de trabajo grupal, en el que impere el diálogo, la interacción y el intercambio en profundidad entre participantes y equipo profesional de la institución oferente. Cada Taller debe aportar a la retroalimentación de la implementación de las estrategias didácticas en el aula.

Por lo tanto, en esta fase, se deberán realizar 6 Talleres durante el primer semestre del año 2017.

El monitoreo presencial de la implementación en aula se deberá realizar a las 10 escuelas. Para ello deberán disponer de una planificación de visitas de monitoreo por establecimiento. Este monitoreo debe realizarse durante las distintas etapas del proceso en las tres asignaturas involucradas. Al menos serán observadas las clases en tres momentos de la unidad: al inicio, intermedio y final. Seis horas de monitoreo por cada una de las asignaturas del proyecto.

Para la realización de este monitoreo en el aula se requerirá un equipo profesional con la preparación en Formación Ciudadana y en aspectos específicos de enseñanza de las asignaturas involucradas.

Durante el desarrollo de esta Fase deberán realizarse al menos tres reuniones con la contraparte técnica del Ministerio de Educación.

Fase 3: Sistematización y difusión de propuestas didácticas.

Sistematización y difusión de propuestas didácticas en formación ciudadana a desarrollarse el segundo semestre del año 2017.

Para el desarrollo de esta fase se deberán realizar las siguientes actividades:

- a) Elaboración y diseño de sistematización de propuestas didácticas para quinto básico en Formación Ciudadana.
- b) Organización y ejecución de un Seminario de difusión de las experiencias de innovación en Formación Ciudadana.

Una de las finalidades del Proyecto es sistematizar la experiencia de innovación desarrollada por los y las docentes en sus escuelas, destacando la modalidad de trabajo reflexivo y colaborativo llevado a cabo durante el diseño e implementación de las estrategias didácticas. Entre las particularidades de esta experiencia se destaca el trabajo entre asignaturas, las que presentan una amplia diversidad en sus contenidos o habilidades específicas. Al mismo

tiempo, evidencian puntos de encuentro y convergencia cuando se observa la formación del sujeto para una sociedad democrática y participativa.

En este contexto, la institución adjudicada deberá sistematizar y precisar las dificultades, los logros y proyecciones que se visualizan para desarrollar un trabajo integrado entre los docentes a partir de las oportunidades de reflexionar acerca del currículum prescrito y las prácticas pedagógicas para proyectar propuestas didácticas elaboradas entre pares con el objetivo de aportar a la educación para la ciudadanía.

Una demanda establecida desde la política educacional es visibilizar, de modo explícito, los objetivos presentes de manera general relacionados con formación para la ciudadanía desde las distintas asignaturas del currículum escolar y, en particular, desde los objetivos transversales, los cuales especifican habilidades y actitudes que pueden ser desarrollados desde las distintas perspectivas disciplinarias y didácticas, asumiendo la dimensión afectiva, cognitiva, socio-cultural y ética del proceso educativo.

Por lo anterior, se releva la importancia de elaborar una sistematización escrita sobre las innovaciones desarrolladas para difundir al sistema escolar. En dicho documento se deberá incorporar la nómina con la totalidad de los docentes participantes en la propuesta. A su vez, se debe producir dos copias de Master en INDESING CS 4 o superior en PDF de alta resolución para página web para entregar al Ministerio de Educación

Para responder al objetivo del Proyecto que se relaciona con la difusión de las experiencias de innovación, se deberá organizar y llevar a cabo un Seminario presencial para lo cual convocará a diferentes actores del sistema escolar y de otras instituciones académicas, definidas con la contraparte técnica (Ministerio de Educación). Los cupos para dicho Seminario serán de 200 participantes como mínimo. La duración del Seminario deberá ser de al menos medio día y la elaboración de invitaciones y su distribución serán de responsabilidad de la Universidad.

El objetivo central de este Seminario será presentar las experiencias desarrolladas en Formación Ciudadana realizadas en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Educación Física y Salud e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. La institución organizadora podrá convocar a especialistas nacionales e internacionales que comenten y debatan el proceso y los resultados de la innovación educativa desarrollada.

Durante el desarrollo de esta Fase la entidad adjudicada deberá participar, al menos en dos reuniones con la contraparte técnica del Ministerio de Educación, a la cual deberá asistir el/a coordinador/a pedagógico/a, de gestión del proyecto y los especialistas que participarán en la sistematización y difusión de las experiencias innovadoras.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Ambas partes nombrarán y comunicarán, por escrito a la otra, a él o los profesionales especialistas, que participarán en la concreción y seguimiento de las actividades destinadas al cumplimiento del objetivo del presente acuerdo de voluntades.

SEXTO: INFORMES

La Universidad deberá entregar al Ministerio, los siguientes informes que den cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica.

a) El primer Informe debe contener lo siguiente:

1.- Marco conceptual que desarrolle los conceptos de formación ciudadana o educación para la ciudadanía y su coherencia con la actual Ley N° 20.911 que crea Plan de Formación Ciudadana y las Bases curriculares de Educación Básica de las tres asignaturas involucradas en el Proyecto.

2.- Planificación de cinco Talleres para la elaboración con los y las docentes participantes, de una unidad didáctica a implementar en quinto año básico, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Física y Salud, que visibilicen los Objetivos de Aprendizajes relacionados con la Formación Ciudadana, y encuesta de satisfacción.

3.- Listado de los recursos pedagógicos y bibliografías a entregar en la ejecución de los cinco talleres.

4.- Base de datos que contenga los y las docentes participantes, identificando su nombre, Rut, establecimiento, asignatura y/o función que ejerce en el establecimiento educacional, comuna y región, de acuerdo al formato entregado.

5.- Cronograma de la ejecución de los talleres especificando: local y su dirección; equipamiento que se dispondrá, horario, fechas y servicio de alimentación, para el grupo uno y dos, de acuerdo al formato entregado.

Este informe debe ser entregado dentro de un plazo de 50 días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio de colaboración.

b) El segundo Informe debe contener lo siguiente:

1.- Reporte de los talleres desarrollados por cada uno de los grupos participantes, que den cuenta de las actividades desarrolladas y los productos logrados, y listado de asistencia de los y las docentes.

2.- Planificaciones de Unidades Didácticas de las asignaturas involucradas elaboradas por los y las docentes en los talleres de la Fase 1.

3.- Planificación de tres Talleres de apoyo y seguimiento de la implementación de las propuestas didácticas para el curso de quinto año básico, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Física y Salud, que visibilicen los Objetivos de Aprendizajes relacionados con la Formación Ciudadana.

4.- Listado de los recursos pedagógicos y bibliografías a entregar en la ejecución de los tres talleres.

5.- Cronograma de la ejecución de los talleres especificando: local y su dirección; equipamiento que se dispondrá, horario, fechas y servicio de alimentación, para el grupo uno y dos.

6.- Cronograma del apoyo y monitoreo presencial a los docentes que imparten las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Física y Salud, en los establecimientos educacionales seleccionados.

7.- Pautas a utilizar en el seguimiento presencial a los docentes que imparten las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

8.- Planificación de la sistematización de los modelos didácticos implementados.

9.- Planificación de Seminario de difusión de la sistematización de los modelos didácticos implementados.

Este informe debe ser entregado dentro de un plazo de 270 días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

c) El informe final debe contener lo siguiente:

1.- Informe de porcentaje de asistencia a la totalidad de los talleres de los y las docentes participantes, según formato entregado.

2.- Informe cuantitativo y cualitativo de la implementación de las estrategias didácticas en las 10 escuelas participantes.

3.- Informe cuantitativo y cualitativo de Seminario de Difusión de los modelos didácticos.

4.- Registro fotográfico y/o audiovisual de las diferentes Fases del Proyecto.

5.- Sistematización de la experiencia desarrollada en formato digital para ser publicada en página web e impresión a través de dos copias de Master en INDESING CS 4 o superior en PDF de alta resolución.

Este informe debe ser entregado dentro de un plazo de 540 días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

Para cada informe, el Ministerio de Educación tendrá un plazo de 10 días hábiles para la entrega de las observaciones, y la Universidad dispondrá de otros 10 días hábiles para responder. A su vez, la Contraparte Técnica de la División de Educación General, deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados por la Universidad en un plazo de 5 días hábiles, ante los cuales la Universidad tendrá 5 días hábiles más para responder, pudiendo el Ministerio aprobarlas o rechazarlas.

SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO

El presente convenio de colaboración tiene un valor total de \$ 109.000.000 (Ciento nueve millones de pesos). El aporte del Ministerio de Educación será de \$ 85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos), que serán transferidos a la Universidad en dos cuotas: la primera (50% del total) dentro de los 50 días siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba este convenio y la presentación del primer informe, la segunda cuota (50% del total)

se transferirá dentro de los 100 días corridos desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente acuerdo y hayan presentado las rendiciones de cuentas que corresponda.

Los recursos financieros aportados por el Ministerio deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización del Proyecto y que digan relación directa con dicho evento.

Por otra parte, la Universidad se obliga a entregar un aporte de \$24.000.000 (veinte y cuatro millones de pesos) para gastos asociados a las instalaciones necesarias para realizar las actividades correspondientes y gastos de administración y coordinación que conlleve la ejecución y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS

La Universidad deberá entregar una Rendición de Cuentas mensual detallada sobre el uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, de los gastos en que se incurra, con ocasión del desarrollo de las actividades convenidas en este acuerdo de voluntades, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 30, de 2015 y sus modificaciones o las normas que en el futuro la remplacen.

Dicha Rendición deberá entregarse dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al de la rendición. El Ministerio, deberá revisarla, observarla o aprobarla dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones al respecto, éstas deberán notificarse a la Universidad dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Universidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisar y aprobar o rechazar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar la rendición, no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio, se considerará incumpliendo grave del presente convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá dar término anticipado al presente acuerdo conforme lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento.

Por su parte, la Universidad deberá además hacer la entrega de una Rendición de Cuentas Final que detalle la totalidad de los gastos en que se ha incurrido con ocasión de la ejecución del convenio.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO

El Ministerio de Educación queda facultado para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos.

1. Haber destinado la Universidad todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución del mismo.
2. Incumplimiento por parte de la Universidad de las actividades comprometidas en la cláusula tercera y cuarta del presente acuerdo.

3. La no presentación de alguno de los informes y/o rendiciones previstos en la cláusula sexta y octava de este convenio; no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones a los mismos, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio.

En el evento que se ponga término anticipado al presente convenio, la Universidad deberá restituir al "Ministerio" los recursos que éste, en virtud del mismo le hubiere aportado, y según los siguientes términos:

- a) La totalidad de los recursos para el caso en que no se cumplan ninguna de las acciones comprometidas por parte de la Universidad estipuladas en el presente instrumento.
- b) La parte de los recursos, que corresponda, según el saldo que determine la rendición de cuentas, previamente aprobada por el Ministerio, para el caso de haberse ejecutado satisfactoriamente por la Universidad parte de las obligaciones consignadas en este convenio.

La Universidad efectuará la devolución de dichos recursos dentro de los 30 días corridos siguientes, los que se contarán desde la recepción de la notificación enviada por carta certificada a dicha Universidad del acto administrativo que declare el término anticipado del presente convenio.

DÉCIMO: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta la aprobación del informe final y última rendición de cuentas, por parte del Ministerio, o bien hasta la restitución de los recursos no utilizados, observados y no rendidos, todo lo cual no podrá extenderse más allá de los 24 meses posteriores a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos por parte del Ministerio de Educación a la Universidad, la que se efectuará una vez que el acuerdo entre en vigor.

DÉCIMO PRIMERO: TIPOS DE GASTOS

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de operación, en una aceptación amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión y gastos de operación como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

La institución no podrá destinar los recursos aportados por el Ministerio a la compra de bienes inventariables, gastos financieros, ni de inversión.

Con los recursos que aporte la Institución, podrá potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que la rija.

DÉCIMO SEGUNDO: RESTITUCIÓN DE FONDOS Y/O DE LOS EXCEDENTES

En caso de que la Universidad no utilice todos los recursos transferidos por parte del Ministerio, los excedentes serán restituidos al momento de entregar el informe final.

DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

La propiedad de todos los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en el presente convenio de colaboración, serán de propiedad del Ministerio de Educación y la Universidad que suscribe el presente acuerdo, y no se podrá hacer uso de ellos sin la correspondiente autorización de las partes.

DÉCIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Las eventuales diferencias que puedan producirse entre las partes con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio, deberán ser resueltas de común acuerdo entre ellas.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

El nombramiento de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Exento N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Juan Manuel Zolezzi Cid** en su calidad de Rector, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto Supremo N° 341, de 2014, del Ministerio de Educación.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

FDO.: VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN; JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irrogue al Ministerio de Educación el cumplimiento del presente acto administrativo a la partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Asignación 24-03-053, del presupuesto de la Subsecretaría de Educación, para el Año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- División de Educación General
- Universidad de Santiago de Chile
- Archivo
- Of. de Partes
- **TOTAL**
- Sol N° 44968-2016

1C.
1C.
1C.
1C.
4C.